RESOLUCIÓN ANTSV Nº 267/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 22-22 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA DOCUNET S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SBE Nº 11-22 "*SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO*" ID Nº 417646.-.

Asunción, 29 de abril del 2025.

VISTO: El Memorándum DOC/DC N° 40/2025, con expediente ANTSV N°20251168, mediante el cual se eleva a consideración del Director Ejecutivo la aprobación para la suscripción de la Adenda Nº 03 al Contrato Nº 22-22 del llamado a la CD SBE Nº 11-22 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"* ID Nº 417646.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución ANTSV Nº 794/2022, se adjudicó el Proceso de Contratación Directa SBE Nº 11/2022, denominado *"Servicio de Impresión y Fotocopiado"*, ID Nº 417646.

El Contrato N° 22-22 suscripto entre la empresa Docunet S.A. y la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de la adjudicación del proceso licitatorio CD SBE N° ll/2022 Servicio de Impresión y Fotocopiado ID N°417646.

Que, mediante la Resolución ANTSV N° 200/2024, se autorizó la Adenda N° 02 al Contrato N° 22-22, así como la suscripción de la Adenda N° 02/2024 al Contrato N° 22-22, firmada con fecha 03/12/2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 07/04/2025, la Dirección de Informática, en su carácter de administrador del contrato, solicitó al proveedor la conformidad para la ampliación del contrato celebrado con la firma DOCUNET S.A. En respuesta, la empresa manifestó su aceptación respecto de la ampliación solicitada, tanto en lo referido al incremento del 20% del monto máximo contractual como a la extensión del plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

Que, por Memorándum DI N° 21/2025, la Dirección de Informática solicita a la UOC la adenda del Contrato N° 22/22 en cuanto al monto y plazo descripto más arriba.

Que, en fecha 25/04/2025 el Dpto. de Presupuesto de la ANTSV a través del Memorándum DP N° 40 /2025 informa que se ha realizado una reprogramación presupuestaria según SIME 29008/2025, a fin de cumplir con la ampliación solicitada por la Dirección de Informática.

Que, en virtud a los antecedentes y la conformidad manifestada por la empresa DOCUNET S.A., la Dirección Operativa de Contrataciones por Memorándum DOC N° 40/2025 solicita el parecer jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica para la ADENDA N° 03/2025 del Contrato N° 22-22 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"* ID Nº 417646; conforme a la Resolución DNC N° 4400/2022.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: *"Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrán utilizarse el procedimiento*

Ic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 267/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 22-22 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA DOCUNET S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SBE Nº 11-22 "*SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO*" ID Nº 417646.-.

descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados por el llamado a licitación pública".

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece en su Artículo 9° *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003".*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la DOC, el Dictamen DAJ/ANTSV Nº 076/2025 en referencia a la suscripción de la Adenda, por la cual manifiesta que: *"1. Por las razones técnicas y legales fundadas, expuestas en este dictamen, no se encuentran impedimentos de carácter técnico y/o legal para realizar la ampliación del monto y la extensión de la vigencia contractual del Contrato N° 22-22, suscripto en el marco del proceso de Contratación Directa SBE Nº 11/22 "Servicio de Impresión y Fotocopiado", ID Nº 417646, siempre y cuando la decisión sea instrumentada mediante acto administrativo y comunicada dentro del plazo establecido."*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Crease la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de competencia que le otorga la ley".*

Que, el inc. b) del Art. 15° de la Ley 5016/2014, establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): *"Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos".*

La Resolución N° 03/2024, de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de setiembre de 2024 *"POR LA CUAL SE NOMBRA A FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 03/2025 del Contrato Nº 22-22 firmado entre la ANTSV y la empresa DOCUNET S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 11-22 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"* ID Nº 417646, por un monto total de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA incluido, para la ampliación del monto del mismo, y la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio del 2025, conforme a los términos del Dictamen DAJ/ANTSV N° 076/2025 que antecede.

Ic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 267/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 22-22 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA DOCUNET S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SBE Nº 11-22 "*SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO*" ID Nº 417646.-.

Artículo 2°: ESTABLECER que las partes no modificadas del Contrato Nº 22-22, suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL y la Firma DOCUNET S.A. quedan firmes y vigentes.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de gestionar la Adenda correspondiente con la Firma mencionada en el Art. 1º.

Artículo 4º: DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a los plazos establecidos en la Ley Nº 7021/2022, y sus reglamentos.

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General

Lic. Félix H. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
RECIBI: Luis Franco
FIRMA:
FECHA: 29/04/25 HORA: 11:30.-